



Colmenar Viejo

Participo a Vd. que el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, el día 22 de noviembre de 2016, dictó el siguiente DECRETO:

ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: DELEGACIÓN ATRIBUCIONES. CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, Y ATENCIÓN CIUDADANA E INNOVACIÓN.

REFERENCIA: 11715/2016

Nº: 16/1737

Conforme al Decreto dictado por esta Alcaldía Presidencia han sido delegadas en la Primera Tenencia de Alcaldía las facultades decisorias en las Áreas de:

- Festejos, Cultura y Turismo.
- Educación, Deportes, Juventud e Infancia.
- Familia, Protección social, Igualdad de Oportunidades y Sanidad.
- Seguridad Ciudadana, Movilidad y Medio rural.
- Medio Ambiente, Economía, y Asuntos taurinos.
- Obras y servicios públicos, y Atención ciudadana e Innovación.

De manera que las Concejalías de Gobierno ostentarán delegación de gestión en determinadas materias si bien deberán informar y proponer lo necesario a la Primera Tenencia de Alcaldía o directamente a la Alcaldía Presidencia, porque éstas serán las competentes para dictar los actos administrativos resolutorios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23, apartado 4º de la Ley 7/85 de dos abril, y artículo 43, apartado 3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO

Delegar en **D. AGUSTÍN FRANCISCO DE LA FUENTE JIMÉNEZ** la Concejalía de Gobierno de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, Y ATENCIÓN CIUDADANA E INNOVACIÓN.

Esta Concejalía se adscribe a la Primera Tenencia Alcaldía y gestionará las siguientes materias:

- 1.- Obras y Servicios Públicos:





Colmenar Viejo

Secretaría General. 11715/2016. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

- Obras públicas y mantenimiento de las diferentes infraestructuras municipales y edificios, y actuaciones en la vía pública.
- Cementerio Municipal, a excepción de la concesión de derechos funerarios.
- Ejercer, a través del Técnico de Medio Ambiente, la dirección del Personal adscrito a la Brigada Municipal.
- Supervisar los servicios de alumbrado público y red de alcantarillado.

2.-Innovación y Atención Ciudadana:

- Desarrollar e impulsar el Proyecto de Administración electrónica y, en general, de cuantas acciones contribuyan a la modernización administrativa.
- Gestionar el Departamento de Informática y proponer la adquisición de suministros, licencias para los diferentes departamentos.
- Supervisar la oficina de atención al ciudadano y coordinar su funcionamiento con los restantes puntos de atención

Por último, podrá proponer los contratos menores necesarios y dictar los actos administrativos de Régimen Interior, precisos para el desarrollo de estos Servicios.

Las Delegaciones conferidas se ejercerán en los términos previstos en el Art. 43 apartado 5º b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De este Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44, apartado 2º del Reglamento de Organización y Funcionamiento, sin perjuicio de su entrada en vigor al día siguiente de su fecha.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos

LA SECRETARIA GENERAL

Firma, fecha y CSV al margen

